

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, septiembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

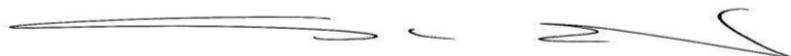
RADICACION:	2021-00295-00
PROCESO:	AUMENTO CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DIVA CRISTINA SUAREZ CORREA
DEMANDADO:	NELSON ANDRES PINEDA RICO

Observada la constancia secretarial de fecha dieciséis de septiembre de 2021 donde se indica que venció en silencio el término de cinco días con que contaba la parte demandante para subsanar la demanda conforme lo ordenado en auto del 07 de septiembre de 2021, **SE DISPONE: Rechazarla**.

- En consecuencia, y de conformidad con el artículo 90 del C.G.P, se rechaza la presente demanda.

- De ser solicitado por la parte interesada, remítase por vía electrónica la demanda y sus anexos.

Notifíquese,



SOL MARY ROSADO GALINDO

La Jueza

Sev

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*